



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INFORME N° 340-2025-MDT-GM-GDTEV/LAGN

A : Lic. Adm, Luis **MACEDO GONZALES**
Gerente Municipal – MDT

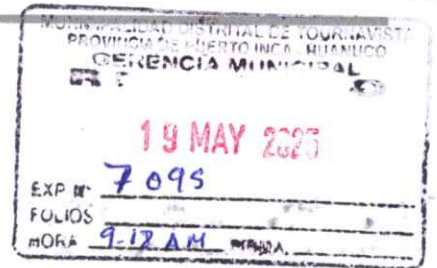
DE : Ing. Luis Alberto **GONZALES NAVARRO**
Gerente de Desarrollo Territorial E Infraestructura - MDT

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE PARA EJECUCION DE
PROYECTO

REFERENCIA :

- a) MEMORANDUM N°320-2025-GM-MDT
- b) PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI: 2630297"

FECHA : TOURNAVISTA, 19 DE MAYO DE 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tournavista y a su vez informarle lo siguiente

I. ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°044-2024-MDT-GM de fecha 10 de junio del 2024 se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con Código de único de inversiones: 2630297, por un monto: S/ 2,820,330.05, SON: Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Trescientos Treinta con 05/100 soles

Con fecha 11 de junio del 2024 mediante RESOLUCION GERENCIAL N°045-2024-MDT-GM, se aprueba la ejecución de proyecto por administración directa del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CON CUI: 2630297





Con fecha 13 de junio del 2024 mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra mencionada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CON CUI: 2630297.

Con fecha 14 de junio del 2024 mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, se da el inicio de ejecución de la obra 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI: 2630297.

Con fecha 07 de mayo de 2025 mediante INFORME N° 0306-2025-MDT-GM-GDTEI/LAGN, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la disponibilidad presupuestal.

Que mediante INFORME N° 438-2025-MDT-ALC-GM-OGPP-OPMI/ZSYC, con fecha 08 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, hace de conocimiento que se brindó la disponibilidad presupuestal para ejecución del proyecto por el importe de S/ 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles).

II. ANALISIS

Que en cumplimiento de los documentos mencionados y haciendo un análisis de todos los actuados **SE SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA** para la ejecución DEL POYOYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CON CUI: 2630297. Se detalla lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

Página: 1

Hoja Resumen

Obra **5304144** MEJ. Y AMP. DEL SERV. DE TRANSIT VIAL INTERURBANA EN LOS C.P. DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NVA. VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA , DIST. DE TOURNAVISTA - PROV DE PUERTO INCA DEL DPTO. HUANUCO

Localización **100904** HUANUCO - PUERTO INCA - TOURNAVISTA

Fecha Al **08/05/2024**

Presupuesto base

001	OBRAS PROVICIONALES, PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	398,197.46
002	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: C.P. SAN ANTONIO L= 3+278.11 KM	53,529.70
003	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: C.P. LOS CONQUISTADORES-NVA. VIDA L= 7+557.22 KM	169,442.26
004	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: C.P. NVA. VIDA-CRUCESANTA FE L= 11+449.93 KM	231,734.09
005	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: C.P. LEONCIO PRADO-CHONTA ISLA L= 14+217.72 KM	355,476.75
006	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: C.P. NARANJAL-POPA DE LANCHA L= 6+683.46 KM	64,244.18
007	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: C.P. HUANUQUEÑOS-MONTE SINAI L= 8+530.45 KM	223,958.47
008	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: TRAMO MACUYA - C.P. MONTERREY L= 5+300.00 KM	74,187.73
009	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: TRAMO MACUYA - C.P. CAMBIO 90 L=5+350.00 KM	91,350.14
010	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: ZONA URBANA DEL C.P. MACUYA L= 5+000.00 KM	117,724.57
011	MEJ. Y AFIRMADO DE VIAS INTERURBANAS: C.P. LOS ANGELES L= 5+500.00 KM	129,822.86
012	SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	171,000.00
013	PERSONAL DE CONTROL Y OPERARIOS DE EQUIPO PESADO	331,516.66
014	MITIGACION AMBIENTAL	49,931.14
	(CD) S/.	2,462,118.23
	COSTO DIRECTO	2,462,118.23
	GASTOS GENERALES (10.00%)	246,211.82

PRESUPUESTO DE OBRA	2,708,330.05
SUPERVISION	72,000.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	40,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,820,330.05

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes 08/05/2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DATOS GENERALES

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N° 2630297

- ENTIDAD : Municipalidad Distrital de Tournavista
- NIVEL DE ESTUDIO : PROYECTO
- UNIDAD FORMULADORA : UF de la Municipalidad Distrital de Tournavista
- UND. EJECUTORA DE INVERSIONES: UEI de la Municipalidad Distrital de Tournavista
- UBICACIÓN
Región : Huánuco
Provincia : Puerto Inca
Distrito : Tournavista
Localidad : C.P. San Antonio,
Huanuqueños, Conquistadores, Nueva Vida, Santa Fe, Leoncio Prado, Chonta Isla, Naranjal y el Pueblo de Macuya.
- ORGANISMO EJECUTOR : Municipalidad Distrital de Tournavista
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados.
- MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa
- MONTO REF. DEL PROYECT. : S/ 2,820,330.05

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N° 2630297 fue aprobado con un monto referencial de S/ 2,820.330.05. La fuente de financiamiento son los Recursos Determinados y la modalidad de ejecución es Administración Directa.

Por lo tanto al contar con la disponibilidad presupuestal del proyecto SE SOLICITA LA CONTRATACION DE 01 RESIDENTE DE OBRA, para dar inicio con los procedimientos para la ejecución del PROYECTO, ya que, estas vías son fundamentales para el traslado de productos de los agricultores y la transitabilidad de la población.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



La ejecución continuará bajo la modalidad de Administración Directa, lo que permite optimizar recursos y garantizar una supervisión efectiva de los trabajos. Las principales actividades por desarrollar incluyen:

ESPECIFICA	MONTO
PLANILLA	S/. 36,200.00
BIENES (DIESEL B5)	S/ 199,939.62
SERVICIOS	S/. 63, 898.00
MONTO TOTAL	S/. 300,000.00

La entidad cuenta con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL. El personal asignado no participa en más de una obra simultáneamente, garantizando su dedicación exclusiva al proyecto.

De acuerdo con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL:

En el numeral 6.8.2 Residente de obra:

Es un ingeniero civil, arquitecto o profesional afin a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable. Para las obras de categoría A, debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. Para las obras de categoría B, este profesional debe contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. Para las obras de categoría C, este profesional debe contar con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.

El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

- Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
- Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.
- Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
- Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
- Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.





- f) Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- g) Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
- h) Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.
- i) Apertura la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.
- j) Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.
- k) Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
- l) Apertura el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
- m) Emitir informes periódicos a la OAD de la entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros. El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el Anexo 2 de la presente directiva.
- n) Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas.
- o) Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.

En el numeral 7.2.1 Designación o contratación de personal clave:

En un plazo máximo de noventa (90) días calendarios de aprobada la modalidad de ejecución de obra por administración directa, la OAD de la entidad designa o contrata al residente y al inspector o supervisor de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva. Para el caso del inspector o supervisor, el inicio de su participación debe consignarse en el contrato o documento que corresponda, a partir de la entrega del informe de revisión del expediente técnico por parte del residente de obra.

En el numeral 7.3.4 Informes de Valorización de Obra

Los metrados de obra ejecutados se formulan y consolidan diariamente por el residente de obra y su personal asignado, los mismos que estarán registrados en el Cuaderno de Obra Digital o físico, según corresponda, con lo cual se procederá a la elaboración de la valorización mensual y posterior elaboración del informe mensual tanto del residente como del inspector o supervisor de obra.





El residente de obra dentro de los diez (10) días calendario posteriores al cierre del mes, presentará un informe mensual de los avances físicos y financieros y las ocurrencias de obra en el periodo informado; así también, tomará las precauciones en cuanto a la cantidad de ejemplares que entregará a las áreas correspondientes, además de alcanzar la versión digital y escaneado para el expediente del proceso; bajo responsabilidad administrativa.

La valorización física de los trabajos será realizada por el residente de obra en el último día calendario de cada mes, debiendo consignar los metrados ejecutados en el cuaderno de obra mediante el asiento respectivo.

El inspector o supervisor de obra se constituirá en la obra a efectos de verificar la información consignada, debiendo otorgar su conformidad con la anotación correspondiente en el cuaderno de obra.

El inspector o supervisor de obra en un plazo de cinco (5) días calendarios de recibido el informe mensual del residente de obra, revisa y emite un informe al área de supervisión de la entidad, determinando la conformidad respectiva, o de ser el caso, comunicando las observaciones encontradas, consignando entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Pronunciamiento sobre el avance físico de la obra.
- b) El reporte del balance financiero de la obra documentado, presentado por el residente de obra en su informe mensual. En este aspecto se controlará que las ejecuciones de gasto reportadas guarden concordancia y congruencia con el presupuesto analítico aprobado.
- c) Pronunciamiento sobre el grado de cumplimiento del expediente técnico durante la ejecución de la obra y de las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas por el inspector o supervisor de obra en el periodo revisado.
- d) La certificación y conformidad de los controles de calidad en obra realizados en el periodo revisado, sustentados con los certificados y protocolos de las pruebas técnicas de calidad correspondientes.
- e) Verificación del cumplimiento del impacto ambiental y las medidas de seguridad implementadas en la obra.
- f) Comentarios referentes a la ejecución de la obra, donde se indicará, si fuera el caso, la problemática general, las soluciones planteadas, los aspectos relevantes de la ejecución y las observaciones generales, así como las acciones a adoptar en caso la obra se encuentre con un atraso mayor al veinte por ciento (20%) respecto a lo programado.

III. CONCLUSIONES

A la luz del análisis técnico y normativo realizado, se solicita la CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el monto de S/ 18,000.00, con la finalidad de cumplir con las necesidades de los pobladores del Distrito de Tournavista - Provincia de Puerto Inca - Departamento de Huánuco.

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL para su ejecución por administración directa, contando con la disponibilidad presupuestal, expediente técnico aprobado y capacidad técnica y administrativa necesaria.

IV. RECOMENDACIONES

En mérito a ello, se recomienda con urgencia tramitar dicho informe al área correspondiente para proseguir con el trámite administrativo.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
Ing. Luis Alberto González Navarro
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

Adjunto.

- MEMORANDUM N° 320-2025-GM-MDT

C.C.
ARCHIVO

PEDIDO DE SERVICIO N°

000234

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300944

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : RABANAL WESTREYCHER AARON SVEN
Fecha : 19/05/2025
Actividad Operativa : C0181 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0065	15	033	0069	0138	2630297	4000180

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
110500120029	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA	18,000.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
Ing. Aaron Sven Rabanal Westreycher
Sub. Gerencia de Infraestructura

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
Lic. Admón. LUIS MACEDO GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA



TÉRMINOS DE REFERENCIA:

PARA LA CONTRATACIÓN DE (01) PROFESIONAL PARA RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI: 2630297.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (01) PROFESIONAL PARA RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI: 2630297.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios para la residencia de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI: 2630297.

FINALIDAD PUBLICA DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de Tournavista, como parte de su Programa de Inversiones no previstas ha considerado el desarrollo de Proyectos de infraestructura con la finalidad de ejecutar el proyecto de Inversión y a la vez brindar el adecuado servicio de servicio de transitabilidad vial interurbana en los poblados de San Antonio, Huanuqueños, Conquistadores, Nueva Vida, Santa Fe, Leoncio Prado, Chonta Isla, Naranjal y el Pueblo de Macuya.

ANTECEDENTES

Con fecha 16/04/2024 la Unidad Formuladora APRUEBA el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI: 2630297.

Con fecha 10 de junio del 2024 mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°044-2024-MDT-GM**, se aprobó el **expediente técnico** del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI: 2630297.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que mediante INFORME N°671-2024-MDT-GPPyR/FLPAA de fecha 12 de junio del 2024 otorga disponibilidad presupuestal para ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Con fecha 11 de junio del 2024 mediante RESOLUCION GERENCIAL N°045-2024-MDT-GM, se aprueba la ejecución de proyecto por administración directa del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CUI: 2630297.

La Municipalidad Distrital de Tournavista, dentro de su Cartera de Inversiones del PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 tiene considerado como inversión no prevista para este 2024, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI: 2630297.

BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- ✓ Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente.
- ✓ Ley N° 31500, Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.
- ✓ Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- ✓ Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- ✓ Decreto Legislativo N° 1584 que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- ✓ Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- ✓ Resolución Directoral N° 0001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01 que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- ✓ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG del 29 de diciembre de 2023.

✓ OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de los servicios de un ingeniero civil y/o arquitecto **Residente de Obra**, es para dirigir, técnica – económica – administrativa, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI: 2630297.

1.1 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

2. SERVICIOS A REALIZAR

El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

- Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
- Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
- Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
- Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
- Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
- Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.
- Aperturar la planilla de mano de obra calificada y no calificada debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.
- Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.
- Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
- Aperturar el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
- Emitir informes periódicos a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros. El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el sub título INFORME MENSUAL del presente TDR.
- Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos de INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Participar en las sesiones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.
- Del Cuaderno de Obra
 - El cuaderno de obra, legalizado por Notario Público o Juez de Paz, tendrá un (01) original y tres (03) copias, será sellado y visado en todas sus páginas, por el Residente y por el Supervisor de Obra.
 - Abrir el Cuaderno de Obra el mismo día de la recepción del terreno, registrando las condiciones en que se recibe el terreno.
 - Todas las anotaciones en el Cuaderno de Obra tendrán numeración correlativa, empezando por el número de la anotación, el día, la fecha y "Del Residente", o "Del Supervisor". La numeración correlativa de las anotaciones será única independientemente de quien efectúe la anotación.
 - Solo el Residente y el Supervisor están autorizados a efectuar anotaciones en el Cuaderno de Obra.
- Anotar en el Cuaderno de Obra, la fecha de inicio y término de los trabajos, las variaciones y/o modificaciones autorizadas, los avances mensuales físicos y financieros, los controles diarios de ingresos y salida de materiales y de personal, las horas-máquina trabajadas por los equipos propios y alquilados, los partes diarios de máquinas, los jornales semanales insumidas en la obra por el personal obrero, así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento del cronograma establecido. Del mismo modo deberá registrar en el Cuaderno de Obra, después de cada valorización de avance:
 - El porcentaje y monto del avance (físico) de la obra, parcial
 - El porcentaje y monto del avance financiero de la obra, parcial y acumulado.
 - La ratio: Avance físico/Avance financiero.

Para mejor comprensión de la información que se requiere consignar en el cuaderno de obra, el Residente puede utilizar formatos especiales para cada insumo los mismo que se constituirán como documentos vinculantes válidos para el control técnico – administrativo de la obra.

- De los Informes:
 - Revisar el expediente técnico de la obra y emitir el informe de compatibilidad correspondiente, dentro de los primeros SIETE (07) días calendario de iniciada oficialmente la obra, recomendando a la Entidad, de ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos, que permitan el mejor cumplimiento de las metas propuestas.
 - Presentar el Calendario de Inicio de Obra
 - Presentar el informe mensual de la obra dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de vencido cada mes, informe que deberá de contar con el siguiente contenido:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.
- Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.
- Presentación de la Liquidación al Culminar la Obra: A la culminación de la ejecución de la obra, el PROVEEDOR deberá presentar, bajo responsabilidad, la Liquidación de la Obra.

INFORME MENSUAL

1. Carta de presentación del Informe mensual.
2. Índices.

I.- INFORME MENSUAL DE RESIDENTE

CAPITULO I: FICHA TÉCNICA

- 1.1 DATOS GENERALES
- 1.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 1.4 METAS FÍSICAS DE LA OBRA
- 1.5 META FINANCIERA DE LA OBRA
- 1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CAPITULO II: CONTROL DE AVANCE Y CONTROL DE OBRA

- 2.1 AVANCE FÍSICO Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN
- 2.2 CONTROL DE OBRA
- 2.3 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
- 2.4 CONTROL DE EQUIPO Y MAQUINARIA
- 2.5 PARTIDAS EJECUTADAS
- 2.6 MODIFICACIONES
- 2.7 OBSERVACIONES

CAPITULO III : VALORIZACIÓN

- 3.2. CUADRO RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS DEL MES.
- 3.3. RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES
- 3.4. VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA.
- 3.5. RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VIGENTE
- 3.6. CUADRO COMPARATIVO ENTRE AVANCE PROGRAMADO Y EJECUTADO
- 3.7. CURVA DE AVANCE O CURVA "S" (ENTRE AVANCE PROGRAMADO Y AVACE EJECUTADO)
- 3.8. RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



(DISEÑOS DE MEZCLA, ENSAYOS A LA COMPRESIÓN, PROTOCOLO DE PRUEBAS)

- 3.9. PANEL FOTOGRÁFICO.
- 3.10. COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA.
- 3.11. COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD Y/O COPIA (RESIDENTE DE OBRA).

Presentar informes especiales: además del informe mensual, el Residente deberá presentar, cada vez que se le requiera los informes especiales sobre situaciones específicas que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras. Dichos informes especiales deberán ser presentados dentro de los CINCO (05) días calendarios de solicitados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o quién haga sus veces, referentes a pronunciamientos sobre:

- Prórrogas, y mayores metrados gastos generales.
 - Mayores Metrados
 - Adicionales
 - Deductivos
 - Cambio de especificaciones y/o diseño
 - Reprogramación de obra, avance acelerado de obra, etc.
- Efectuar los trazos parciales y totales de la obra, los mismos que deberán contar con la aprobación del Supervisor.
 - Ajustar el Diagrama de Red. (CPM, método de las precedencias, o similar) a la fecha de inicio de la ejecución de la obra.
 - Ajustar el calendario de Adquisición de materiales e insumos de la obra, necesarios para su ejecución, valorizado mensualmente y debidamente armonizado con el calendario valorizado de Avance de Obra.
 - Reformular el Diagrama de Red, el Calendario Valorizado de Avance de Obra fechado y el Calendario de Adquisición de materiales, cada vez que se produzcan variaciones y/o modificaciones a las condiciones preestablecidas en el expediente técnico original, que repercutan y modifiquen el plazo original.
 - Ejecutar la obra dentro del plazo oficial, actualizado y vigente (con las ampliaciones de plazo autorizadas, es decir aprobadas oficialmente por la máxima autoridad administrativa de la Entidad).
 - De los requerimientos que debe hacerse a la Oficina de Logística y Abastecimientos, con la aprobación previa del Supervisor de obra.
 - Todos los insumos, materiales, servicios, etc., necesarios para la ejecución de la obra deben ser
 - formulados por el Residente y presentados a la Oficina de Logística, o quién haga sus veces, por el Supervisor, inmediatamente después de su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Todos los requerimientos deben hacerse con la debida anticipación, señalando, en el formato respectivo, la fecha máxima para su entrega a pie de obra.
 - a) Disponer la recepción de los insumos (materiales, equipos y demás recursos) que remita a obra la Entidad, verificando previamente su cantidad, calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas respectivas.
 - b) Rechazar los recursos que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas, ni con la provisión oportuna de los mismos, anotando en la guía de remisión las observaciones.
 - c) Elaborar, conjuntamente con el Supervisor, las planillas de los metrados realmente ejecutados, que respalden a las correspondientes valorizaciones.
 - d) La valorización periódica de avance. Se adjuntarán las planillas que sustenten los metrados.
 - e) Disponer la elaboración de los ensayos de los materiales con la debida anticipación, y las pruebas de control de calidad de laboratorio y de campo, de los trabajos y de los materiales, con presencia del Supervisor, y verificar que el resultado de los mismos esté de acuerdo a las exigencias del Expediente Técnico, caso contrario disponer los correctivos. Los resultados de los ensayos deben informarse al Supervisor, así como en los informes técnicos, y presentados a la Comisión de Recepción de la Obra.
 - f) Presentar al Supervisor, para su aprobación, con la debida anticipación, los diseños de mezclas del concreto.
 - g) Ser ajeno a la variación y/o modificación unilateral del expediente técnico, por NO tener autoridad alguna para hacerlo.
 - h) Verificar el funcionamiento de las instalaciones y equipos instalados que formarán parte integrante de la obra, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes y a las recomendaciones de los fabricantes.
 - i) Indicar en el Cuaderno de Obra la fecha de término de la misma.
 - j) Solicitar la recepción de obra en la fecha de término de la misma.
 - k) Administrar confidencialmente todos los documentos relativos a la obra.
 - l) Entregar al Supervisor todo el acervo documentario producido durante la ejecución de la obra, debidamente ordenado por asuntos, foliados y encuadrados.
 - m) Asesorar al Comité de Recepción de obras en la etapa de recepción de los trabajos.
3. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. **Referencia: RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG del 29 de diciembre de 2023.**

4. REQUISITOS DEL PROFESIONAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Ser Persona Natural.
- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y habilitado (Copia del Título Profesional y Colegiatura)
- Tener Registro del OSCE como proveedor de servicios.
- Experiencia mínima de 24 meses (computados a partir de la colegiatura) en obras en general como Asistente de Residente y/o Supervisor de Obras o Residente de Obra o Supervisor de Obra o Inspector de Obras, de Entidades Públicas o Privadas.

Se adjuntará copia simple de los contratos o certificados o constancias, o cualquier otro documento que acredite documental y fehacientemente el servicio prestado, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

5. PLAZO DE SERVICIO:

Corresponde de 90 días calendario (03 meses)

6. LUGAR DE EJECUCION:

EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ANTONIO, HUANUQUEÑOS, CONQUISTADORES, NUEVA VIDA, SANTA FE, LEONCIO PRADO, CHONTA ISLA, NARANJAL Y EL PUEBLO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

7. ENTREGABLES

El residente de obra deberá realizar la entrega de sus valorizaciones e informes de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPLL.

- **ENTREGABLE N° 01** a los 30 días de la firma de la orden de servicio: Informe mensual (valorización)
- **ENTREGABLE N° 02** a los 60 días de la firma de la orden de servicio: Informe mensual (valorización)
- **ENTREGABLE N° 03** a los 90 días de la firma del orden de servicio: Presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de acuerdo a la normativa vigente.

8. MONTO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD abonará al "EL CONTRATADO", como contraprestación del servicio la suma de **S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio, a excepción de lo mencionado en el último párrafo del presente numeral.

Forma de pago:

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Residente de Obra, el mismo que deberá ser aprobado por el Supervisor de Obra y la Gerencia de Desarrollo Territorio e infraestructura, en valorizaciones mensuales según TARIFAS, sobre la base de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la oferta económica presentada, utilizando la siguiente fórmula.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



$$Vm = D \times TU$$

Donde:

Vm: Valorización mensual.

D: Número de días calendario de ejecución de la residencia.

TU: Tarifa unitaria por día calendario, de acuerdo con la oferta económica.

- PAGO N°01: a los 30 días calendarios: previa presentación y conformidad del primer entregable.
- PAGO N°02: a los 60 días calendarios: previa presentación y conformidad del segundo entregable.
- PAGO N°03: a los 90 días calendarios: A la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera mediante resolución.

Los Recibos por Honorarios y/o Factura Electrónica se emitirán en moneda nacional a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

POR TARIFAS

10. FACTOR DE INCIDENCIA

El factor de incidencia del Residente de Obra durante la ejecución de Obra de acuerdo con el expediente técnico es de 1.

11. GARANTÍAS

El Residente de Obra deberá culminar la ejecución del proyecto conforme a los plazos establecidos en el expediente técnico y cronograma aprobado, incluyendo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas.

El pago final se realizará únicamente tras la entrega de la Liquidación de la obra.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara que no ha ofrecido, prometido ni entregado, ni ofrecerá, prometerá ni entregará directa o indirectamente, dádivas, sobornos, pagos indebidos ni cualquier otra ventaja indebida a funcionario público, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, para obtener o retener negocios o ventajas indebidas.

Cualquier acto contrario será causal inmediata de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo.

De no llegarse a una solución, la controversia podrá someterse a conciliación o arbitraje, conforme a la normativa nacional vigente y lo establecido en el contrato suscrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá resolverse total o parcialmente por cualquiera de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado

Cuando la resolución sea por causa imputable a una de las partes, esta deberá indemnizar los daños y perjuicios acreditados. En caso de corrupción de funcionarios, no procederá indemnización alguna, incluso si el contratista o residente no tuvo participación directa. La resolución se ejecutará de acuerdo con los procedimientos del reglamento vigente.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos que pudieran afectar la correcta ejecución del servicio.

Deberá implementar un plan de contingencia que contemple medidas preventivas y correctivas, y mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier riesgo significativo identificado y las acciones adoptadas para su mitigación.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará al Residente en todos los casos la penalidad prevista en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás pertinentes del Código Civil.

El contrato establece las penalidades aplicables al Residente de Obra ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

17. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

18. OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 120 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
A. Penalidad por ausencia del contratado con la Ejecución de la Obra	0.1 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico
B. Penalidad por retraso en presentación de entregables y/o informes quincenales y/o informe técnico final.	0.2 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico

19. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 90 días calendarios.

El inicio de plazo se rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se haya efectuado la designación del residente e inspector o la contratación del supervisor de obra.
- Que la Entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Se haya entregado el expediente técnico de obra aprobado en original o fedateado y debidamente registrado en el Banco de Inversiones al residente y al inspector o supervisor de obra.
- Contar con el presupuesto Analítico Aprobado.
- Contar con el personal técnico.
- Contar con la capacidad administrativa para el manejo de la planilla de mano de obra calificada y no calificada, así como la adquisición de materiales programados para la ejecución de la obra en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y para el control de almacenes.
- Contar con equipos y maquinaria.
- Contar con el cuaderno de obra digital y físico foliado y legalizado, de corresponder.
- Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir.

La ejecución física de la obra se inicia cuando las entidades adscritas o no al SNPMGI, hayan realizado, además las acciones siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- a) Que se hayan emitido al menos el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de la Obra.
- b) Que las adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios y personal sean suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra, de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo.

